



ACUERDO PLENARIO

México, Distrito Federal, veinte de febrero de dos mil siete.-----

-----**C O N S I D E R A N D O:**-----

---I. Que el artículo 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso f), en relación con el 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y la Ley en materia electoral, deben garantizar que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones;-----

---II. Que acorde con las disposiciones constitucionales invocadas, los artículos 128 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 222 del Código Electoral del Distrito Federal, disponen que el Tribunal Electoral del Distrito Federal es órgano autónomo y máxima autoridad jurisdiccional para la solución de controversias en esta materia, dotado de plena jurisdicción que tiene a su cargo garantizar que los actos y resoluciones de las autoridades electorales del Distrito Federal, se sujeten al principio de legalidad;-----

---III. Que según lo ha interpretado la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la tesis relevante identificada con la clave S3EL 094/2002, cuyo rubro es “INSTITUTOS U ORGANISMOS ELECTORALES. GOZAN DE PLENA AUTONOMÍA CONSTITUCIONAL.”, la autonomía de la que goza el Tribunal

Electoral del Distrito Federal por mandato constitucional, estatutario y legal, se traduce en aquella potestad que le faculta para regir los intereses peculiares de su vida interior, mediante normas y órganos propios dentro del ámbito limitado por el acto constitucional y/o legal a través del cual se les otorgó la autonomía, de ahí que ésta no excluye el respeto absoluto al principio de legalidad, rector de la función electoral, tal como lo expresan los artículos 116, fracción IV, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aplicable al Distrito Federal por remisión expresa del diverso numeral 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso f) del mismo ordenamiento fundamental; 120 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 3º, párrafo segundo del Código Electoral de esta entidad;----

---IV. Que de conformidad con lo precisado por el numeral 130 del Estatuto de Gobierno y 1º, párrafos primero y segundo, inciso f), del Código Electoral local, la organización del Tribunal Electoral, su competencia, los procedimientos para la resolución de los asuntos que son de su conocimiento y los mecanismos para fijar criterios de jurisprudencia obligatorios en la materia, serán los que determinen dicho Estatuto y las leyes, reiterando que las disposiciones contenidas en el ordenamiento legal de la materia, son de orden público y de observancia general en el territorio de esta entidad;-----

---V. Que los numerales 223 del Código Electoral de esta entidad y 1º del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Distrito Federal, disponen que el patrimonio del Tribunal es inembargable y se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente apruebe la Asamblea



Legislativa del Distrito Federal en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Distrito Federal. Asimismo, que este Tribunal se rige para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones relativas del Estatuto de Gobierno, del Código en cita y de dicho Reglamento Interior; -----

---VI. Que con esta finalidad, el Libro Séptimo del Código Electoral del Distrito Federal precisa la organización y funcionamiento del Tribunal Electoral del Distrito Federal, a cuyo efecto, los diversos Títulos y Capítulos que lo conforman, consignan las normas generales vinculadas con los Magistrados Electorales, el Pleno, el Presidente, el Secretario General, el Secretario Administrativo, la Comisión de Administración, la Contraloría Interna, las Coordinaciones, el Centro de Capacitación Judicial Electoral y el personal auxiliar y administrativo;-----

---VII. Que el artículo 224 del Código de la materia, dispone que este órgano colegiado funcionará en forma permanente en Tribunal Pleno y se integrará por cinco Magistrados Electorales, uno de los cuales fungirá como su Presidente. Los Magistrados serán electos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a propuesta del Tribunal Superior de Justicia de esta entidad. Conforme al mismo procedimiento se designarán tres Magistrados suplentes en orden de prelación quienes únicamente percibirán remuneración durante el tiempo que ejerzan funciones de Magistrado propietario;-----

----**VIII.** Que en tal virtud, el veintiséis de diciembre de dos mil seis, fueron designados los ciudadanos Miguel Covián Andrade, Alejandro Delint García, Armando Ismael Maitret Hernández, Adolfo Riva Palacio Neri y Darío Velasco Gutiérrez, como Magistrados propietarios del Tribunal Electoral del Distrito Federal, quienes el treinta de diciembre de dos mil seis rindieron la protesta al cargo conferido ante el Pleno de la Asamblea Legislativa local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entrando en funciones el dieciocho de enero del presente año;-----

---**IX.** Que conforme a los artículos 448, 490, 491 y 492 del Código Financiero del Distrito Federal, este Tribunal, entre otros órganos, goza de autonomía para la elaboración de su presupuesto, así como para manejarlo, administrarlo y ejercerlo, sujetándose a sus propias leyes y a las normas que emitan en congruencia con el cuerpo legal antes enunciado y demás normatividad en esa materia; que su ejercicio presupuestal será responsabilidad de la unidad administrativa y de los servidores públicos que señalen sus propias normas de organización interna; igualmente posee facultades para efectuar las adecuaciones necesarias para el mejor cumplimiento de sus programas, previa autorización de su órgano competente y de acuerdo a la normatividad correspondiente;-----

---**X.** Que para el ejercicio fiscal dos mil siete, mediante oficio TEDF/PRES/1413/2006, de ocho de noviembre de dos mil seis, el otrora Magistrado Presidente de este Órgano Colegiado, remitió al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el proyecto de Presupuesto de

Egresos del Tribunal, aprobado por el Pleno en reunión privada de veinticuatro de octubre del año próximo pasado, mismo que, en ejercicio de las atribuciones que constitucional y legalmente le corresponden, el treinta y uno de diciembre del año en mención fue aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Dentro de las partidas aprobadas en el proyecto de Presupuesto de Egresos antes citado, destaca la contenida en el Capítulo 1000 “SERVICIOS PERSONALES”, el cual comprende las “asignaciones destinadas a cubrir remuneraciones al personal civil que prestan sus servicios en el Tribunal Electoral del Distrito Federal, así como los pagos que se realizan a favor de las instituciones de seguridad social derivados de los servicios que prestan, en los términos de las disposiciones legales en vigor, así como a los tabuladores que autorice y lineamientos que defina el Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal; incluye también los pagos por otras prestaciones sociales distintas a las ya enunciadas”;-----

---**XI.** Que acorde a lo dispuesto por el artículo 227, fracción II, inciso e) del Código Electoral de esta entidad, es facultad exclusiva del Pleno, aprobar y, en su caso, modificar el Reglamento Interior del Tribunal, ordenamiento que tiene por objeto especificar la organización, funcionamiento y atribuciones que a los órganos del Tribunal les confiere el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el mencionado Código Electoral y la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, según lo expresa el artículo 1º de ese cuerpo reglamentario; Reglamento que puede ser modificado con base en el

proyecto que le presente una Comisión de tres Magistrados que para tal efecto se integre;-----

---**XII.** Que el catorce de enero de dos mil, el entonces Pleno del Tribunal aprobó el Reglamento Interior del organismo, el cual fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el veintiuno del mismo mes y año;-----

---**XIII.** Que el veintiséis de enero de dos mil cinco, fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las reformas al mencionado ordenamiento legal;-----

---**XIV.** Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo CUARTO TRANSITORIO del DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO, el entonces Pleno de este órgano jurisdiccional aprobó la adecuación del Reglamento Interior de este Tribunal;-----

---**XV.** Que en ese cuerpo reglamentario, se detallan, entre otras cuestiones, la organización del Tribunal, precisando las áreas de apoyo del Secretario General, de la Secretaría Administrativa, de la Dirección General Jurídica; la existencia de la Comisión de Administración y de una Contraloría Interna, así como el régimen de los trabajadores del organismo;-----

---**XVI.** Que de conformidad con los artículos 227, fracción II, inciso z) del Código Electoral local y 5º, fracción XVIII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Distrito Federal, el Pleno, máxima autoridad



de este Órgano Jurisdiccional, es competente para dictar los Acuerdos que sean necesarios para el mejor y correcto funcionamiento de la Institución;-----

---**XVII.** Que de los numerales citados con antelación, se desprende en forma meridiana que el Pleno en tanto máximo órgano de decisión en el Tribunal Electoral del Distrito Federal, está en aptitud de dictar las medidas para el mejor y correcto funcionamiento de esta Institución, entre las que se encuentra la de determinar su organización y estructura, con apego a lo dispuesto por el Código Electoral del Distrito Federal y que a su vez conlleva la aprobación de su plantilla laboral, específicamente en lo relativo al número y tipo de plazas que integrarán cada una de las áreas de la Institución;-----

---**XVIII.** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5°, fracción XIX del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Distrito Federal, en relación con el diverso 227, fracción II, inciso t) del Código Electoral local, es atribución del Pleno, la de vigilar el correcto ejercicio presupuestario y la gestión administrativa del Tribunal;-----

---**XIX.** Que derivado de la nueva conformación del Pleno de este Tribunal mencionada en el Considerando VIII del presente Acuerdo, y en uso de las atribuciones que estatutaria y legalmente les son conferidas, los magistrados solicitaron a la Secretaría Administrativa la información y el apoyo para el correcto ejercicio de sus funciones, particularmente para que realizara un proyecto para determinar la organización y estructura de cada una de las áreas, con el fin de procurar una mayor eficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones

y alcanzar las metas previstas para este órgano jurisdiccional, en términos de lo dispuesto por el artículo 227, fracción II, inciso z) del Código Electoral del Distrito Federal; y 5º, fracción XVI del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional;-----

---**XX.** Que en cumplimiento a las instrucciones ordenadas por el máximo órgano de decisión de este Tribunal, el titular de la Secretaría Administrativa, atendiendo las propuestas, recomendaciones y observaciones de los titulares de todas las áreas del Tribunal, procedió a realizar el estudio correspondiente, mismo que concluye en los siguientes aspectos;-----

---**A)** Para el correcto ejercicio de sus funciones y con el fin de procurar una mayor eficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones y alcanzar las metas previstas para este órgano jurisdiccional, en lo que respecta al trámite y resolución de los asuntos jurisdiccionales por parte de las Ponencias, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 226, 227, 227 Bis, 228, y 229 del Código Electoral del Distrito Federal, y con el objeto que el personal jurídico de dichas áreas no se distraiga de su función principal en trámites de índole administrativo, se recomienda incluir en la estructura orgánica en cada una de las cinco Ponencias una plaza de Coordinador de Gestión y una de Asesor, homologadas ambas a nivel tabular de Jefe de Departamento;-----

---**B)** Dentro del marco de atribuciones y facultades que le son conferidas a la Secretaría General, por disposición expresa del artículo 230 del Código Electoral del Distrito Federal, y 23 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, de las que se desprenden el apoyo al Presidente de este órgano jurisdiccional en las tareas que le sean

encomendadas; dar cuenta, tomar votaciones y formular las actas respectivas de las sesiones del Pleno; llevar el control de turno de los Magistrados; supervisar la práctica en tiempo y forma de las notificaciones; el correcto funcionamiento del archivo jurisdiccional, concentración y preservación; informar al Presidente del Tribunal, respecto del funcionamiento de las áreas a su cargo y del desahogo de los asuntos de su competencia; recibir del Magistrado ponente, original y copia de los proyectos de sentencia que se presentarán en la respectiva sesión pública; y, certificar los acuerdos y resoluciones que el Pleno determine y remitirlos al Secretario Administrativo para su publicación, entre otras, lo cual genera una carga de trabajo excesiva que requiere la creación de una plaza de Secretario Particular en la Secretaría General con nivel homologado a Secretario Particular de Magistrado Presidente;-----

---**C)** Dentro del marco de atribuciones y facultades que le son conferidas a la Secretaría Administrativa por mandato del artículo 232 del Código Electoral del Distrito Federal y 59 al 66 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, de las que se desprenden el despacho de los asuntos relacionados con el ejercicio del presupuesto, la contabilidad y las finanzas de la Institución; así mismo, lo relativo a las adquisiciones, inventarios y servicios generales; de la misma forma, con todas las actividades relacionadas con el ingreso, registro, remuneración, control y movimientos de personal de este organismo, así como atender las necesidades que requieran las diversas áreas del Tribunal y, adicionalmente, las derivadas de la

atención de las auditorías y revisiones que se encuentran realizando la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa, la Contraloría Interna del propio Tribunal y la de un despacho externo, autorizada por el Pleno de este órgano jurisdiccional, lo cual genera una carga de trabajo excesiva que requiere la homologación y creación de las siguientes plazas:-----

---1) La homologación salarial de la Secretaría Administrativa al equivalente tabular de la Secretaría General;-----

---2) La homologación salarial de la Dirección "B" de Recursos Financieros a nivel tabular de Director "A";-----

---3) Una plaza de Asesor de la Secretaría Administrativa homologado a nivel de Jefe de Departamento;-----

---4) Dos plazas con nivel de Profesionalista Técnico "A"; y,-----

---5) Dos plazas con nivel de Mecanógrafas "A";-----

Dichas plazas servirán de apoyo en las actividades antes señaladas.--

---D) Que dentro del marco de atribuciones conferidas a la Dirección General Jurídica por disposición expresa de los numerales 67 a 74 del Reglamento Interior del Tribunal, de los que se desprende que esa área tiene por objeto, sustancialmente, apoyar en la representación legal del organismo ante las autoridades administrativas, laborales o judiciales, ya sean locales o federales, así como atender los asuntos del Tribunal en materia contenciosa, consultiva y de normatividad; así como también tener a su cargo la Oficina de Información Pública y todo lo referente a los asuntos de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se propone la creación de tres plazas:-----

Dos Jefaturas de Departamento, la primera para atender los asuntos en materia Consultiva, la segunda para apoyar la operación y mantenimiento de la estructura informática y de comunicaciones de la Oficina de Información Pública, derivado del incremento de las solicitudes de acceso a la información y una de Profesionalista Técnico “A”, adscrita a la Dirección de lo Consultivo, Normatividad y Transparencia, con la finalidad de fortalecer esa área de la Dirección y que pueda cumplir a cabalidad con las obligaciones encomendadas.

Estas plazas tendrán las facultades y obligaciones siguientes:-----

---1) El Jefe de Departamento de lo Consultivo: apoyar en la elaboración de escritos de desahogo de consultas en materia jurídica formuladas por las áreas del Tribunal y coadyuvar en la emisión de opiniones sobre proyectos de manuales, lineamientos, bases, políticas y demás normas internas que corresponda emitir al Pleno, cuando así éste lo solicite, así como en lo relativo a determinar el alcance de tales disposiciones; y,-----

---2) El Jefe de Departamento de Apoyo Informático: brindar apoyo y mantenimiento de la infraestructura informática de la Oficina de Información Pública, así como a dar cumplimiento a los requerimientos técnicos y obligaciones que impone la propia Ley, la cual surtirá sus efectos a partir del primero de junio de dos mil siete. -----

---3) El Profesionalista Técnico “A”: Apoyar en el trámite y seguimiento a las solicitudes de acceso a la información pública presentadas por los ciudadanos, así como la realización de todos los actos y diligencias encomendadas por los superiores jerárquicos, como sería la

elaboración de oficios dirigidos a las distintas áreas, por los cuales se les solicita información requerida por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal para integrar a la página de Internet del Tribunal Electoral del Distrito Federal.-----

---E) Dentro de las atribuciones y facultades con que cuenta la Contraloría Interna, en términos de lo dispuesto por los artículos 232 Bis y 232 Ter del Código Electoral local, entre las que se encuentran la fiscalización del manejo, custodia y aplicación de los recursos con que cuenta este Tribunal, así como la instrumentación de los procedimientos de responsabilidades y, en su caso, la aplicación de las sanciones establecidas en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, razón por la cual, se propone la homologación salarial de las siguientes plazas:-----

---1) La homologación salarial de las dos Subdirecciones a nivel tabular de Direcciones "A"; y,-----

---2) La homologación salarial de una plaza de Mecnógrafa "B" a una con nivel tabular de Mecnógrafa "A".-----

---F) Por otra parte, para el correcto y cabal funcionamiento de las facultades que les son conferidas a las Coordinaciones de Comunicación Social y Relaciones Públicas, Documentación y Difusión y Capacitación e Investigación, por mandato del artículo 233 Bis del Código de la materia y 44 al 49 del Reglamento Interior del Tribunal, en lo relativo a la captación, análisis, proceso y difusión de la información proveniente de los medios de comunicación impresos y electrónicos, el establecimiento de las relaciones con los medios de difusión nacionales y organismos de los sectores público y privado,



vinculados con esta actividad; la actualización, incremento y vigilancia del acervo documental del Tribunal, la celebración con instituciones afines, de convenios de préstamo interbibliotecario, canje o donación de material documental y bibliohemerográfico; y, la elaboración de los planes, programas y cursos de capacitación que se requieran para profesionalización del personal de esta Institución, se propone la creación de tres plazas homologadas a Profesionista Técnico “A” para el apoyo de las mismas, denominadas “Operador de la página Web”, “Diseñador Gráfico” y “Corrector de Estilo”, respectivamente.-----

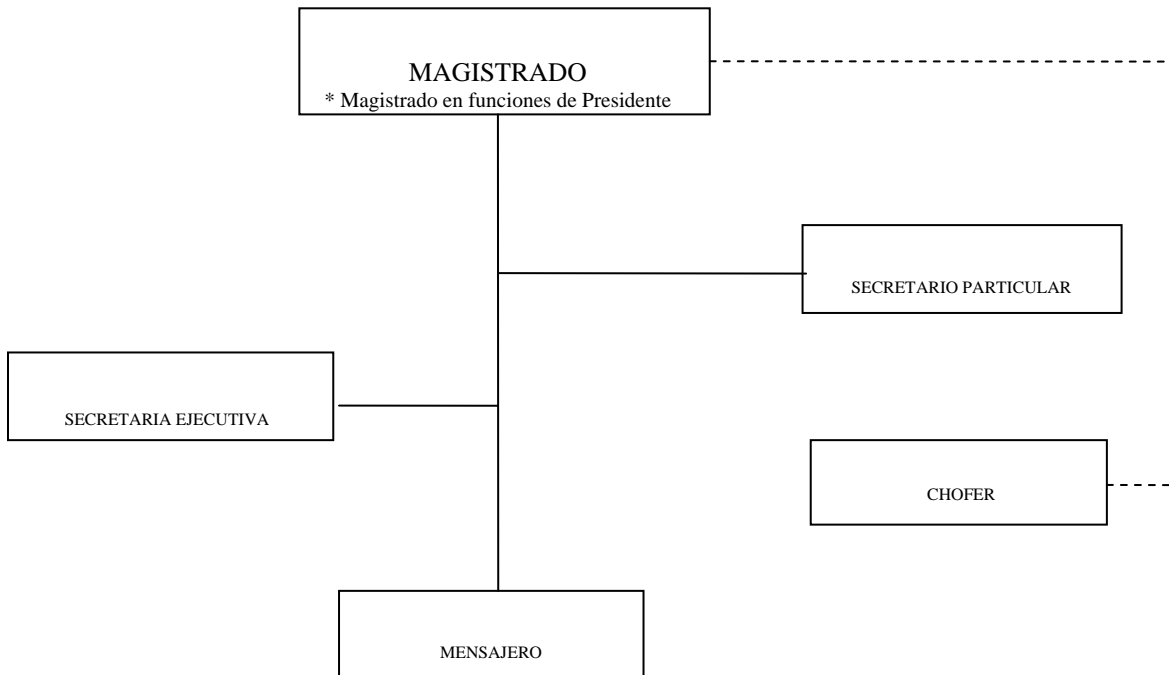
---G) Dentro de las atribuciones y facultades con que cuenta la Comisión Instructora, en términos de lo dispuesto por los artículos 362, 364, 365, 366 del Código Electoral local, y 181, 182, 183 al 192 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, entre las que se encuentran la admisión, trámite y sustanciación de los juicios para dirimir controversias o conflictos laborales entre el propio Tribunal y sus servidores, se propone que la plaza de Secretario de Acuerdos de la Comisión Instructora, sea denominada como Secretario Técnico de la Comisión Instructora y homologada a nivel tabular de Secretario de Estudio y Cuenta;-----

Derivado del análisis anteriormente descrito por la Secretaría Administrativa, se presentan los organigramas respectivos de las distintas áreas del Tribunal, para quedar en los siguientes términos:----

1. PRESIDENCIA.-----

La Presidencia quedará integrada por **cinco** elementos, al tenor de lo siguiente:-----

- 1 Magistrado en funciones de Presidente.-----
- 1 Secretario Particular.-----
- 1 Secretaria Ejecutiva.-----
- 1 Chofer.-----
- 1 Mensajero.-----



* **Nota:** El Tribunal se integra por cinco Magistrados Electorales, uno de los cuales fungirá como su Presidente.

2. PONENCIAS DE LOS CINCO MAGISTRADOS.-----

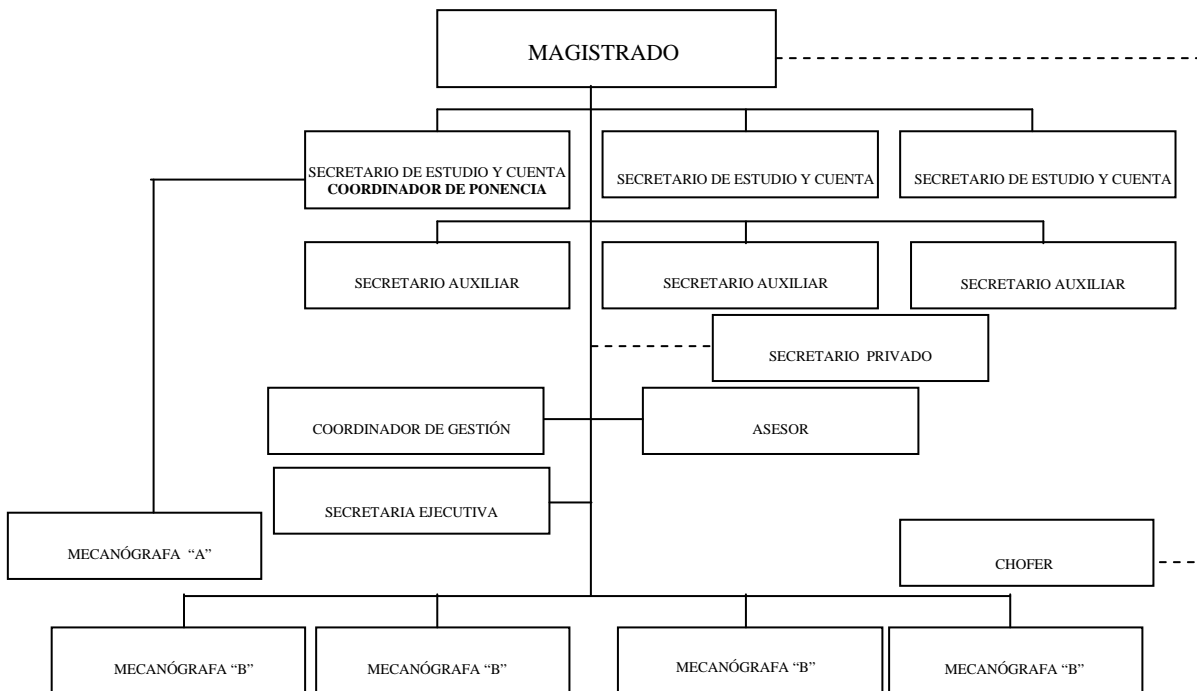
La plantilla laboral de cada una de las Ponencias de los Magistrados estará integrada por **diecisiete** elementos, al tenor de lo siguiente:-----

- 1 Magistrado.-----
- 3 Secretarios de Estudio y Cuenta, de los cuales uno será Coordinador de Ponencia.-----
- 3 Secretarios Auxiliares.-----
- 1 Secretario Privado.-----
- 1 Coordinador de Gestión.-----
- 1 Asesor.-----
- 1 Secretaria Ejecutiva.-----

1 Mecanógrafa "A".-----

4 Mecanógrafas "B".-----

1 Chofer.-----



* **Nota** para el caso de la ponencia del Magistrado Darío Velasco Gutiérrez, la plaza de Asesor, será contratada por Honorarios Asimilados, hasta nueva indicación del titular del área.

3. SECRETARÍA GENERAL.-----

La Secretaría General quedará integrada por **veintitrés** elementos, al tenor siguiente:-----

1 Secretario General.-----

1 Secretario Técnico.-----

1 Secretario Particular de Secretaría General.-----

4 Subdirecciones.-----

- Subdirector de Oficialía de Partes y Archivo Jurisdiccional.-----
- Subdirector de la Secretaría Técnica.-----
- Subdirector de Actuarios.-----
- Subdirector de Jurisprudencia y Estadística.-----

3 Jefaturas de Departamento.-----

- Jefe de Departamento de Oficialía de Partes.-----
- Jefe de Departamento del Archivo Jurisdiccional.-----
- Jefe de Departamento de Jurisprudencia y Estadística.-----

2 Actuarios.-----

1 Profesionista Técnico "A".-----

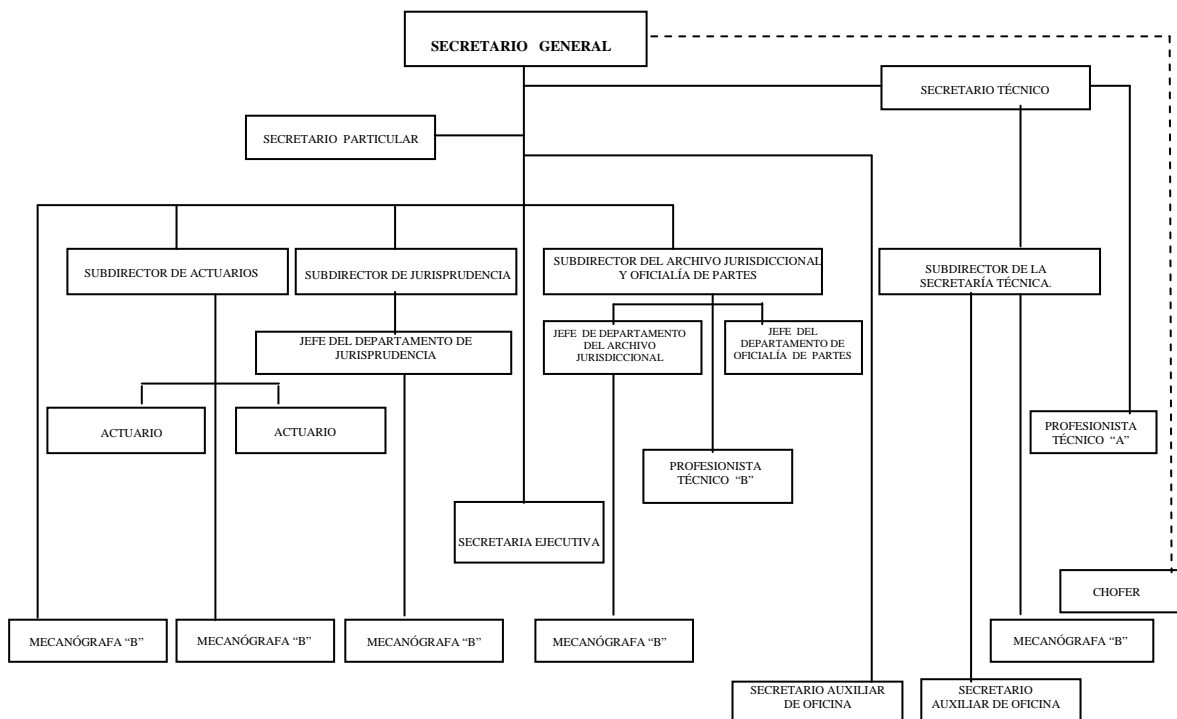
1 Profesionista Técnico "B".-----

1 Secretaria Ejecutiva.-----

5 Mecnógrafas "B".-----

2 Secretarios Auxiliares de Oficina.-----

1 Chofer.-----



4. SECRETARÍA ADMINISTRATIVA.-----

La plantilla laboral de la Secretaría Administrativa estará integrada por **treinta y tres** elementos, al tenor siguiente:-----

1 Secretario Administrativo.-----

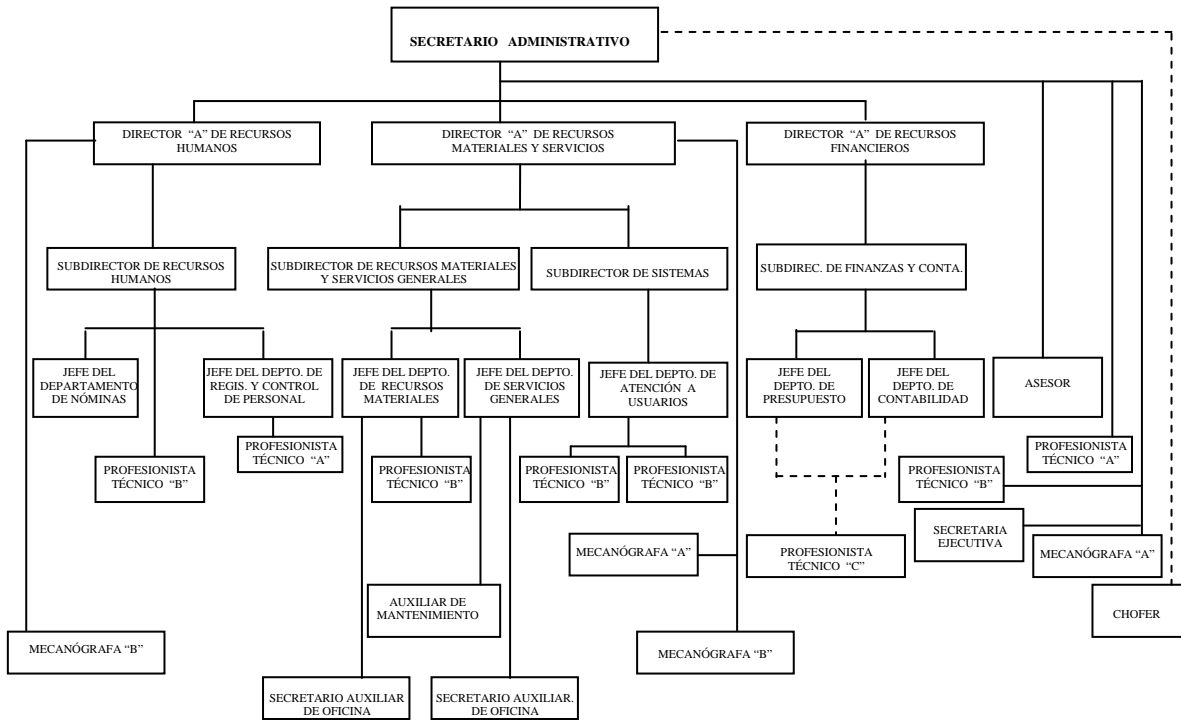
3 Direcciones "A".-----

- Director de Recursos Materiales y Servicios.-----



- Director de Recursos Humanos.-----
- Director de Recursos Financieros.-----
- 4 Subdirecciones.-----
- Subdirector de Finanzas y Contabilidad.-----
- Subdirector de Sistemas.-----
- Subdirector de Recursos Humanos.-----
- Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales.-----
- 7 Jefaturas de Departamento.-----
- Jefe de Departamento de Recursos Materiales.-----
- Jefe de Departamento de Registro y Control de Personal.-----
- Jefe de Departamento de Contabilidad.-----
- Jefe de Departamento de Presupuesto.-----
- Jefe de Departamento de Atención a Usuarios.-----
- Jefe de Departamento de Nóminas.-----
- Jefe de Departamento de Servicios Generales.-----
- 1 Asesor.-----
- 2 Profesionistas Técnicos "A".-----
- 5 Profesionistas Técnicos "B".-----
- 1 Profesionista Técnico "C".-----
- 1 Secretaria Ejecutiva.-----
- 2 Mecanógrafas "A".-----
- 1 Auxiliar de Mantenimiento.-----
- 2 Mecanógrafas "B".-----
- 2 Secretarios Auxiliares de Oficina.-----

1 Chofer.-----



5. CONTRALORÍA INTERNA.-----

La Contraloría Interna quedará integrada por **nueve** elementos, al tenor siguiente:-----

1 Contralor Interno.-----

2 Direcciones "A".-----

- Director "A" de Auditoria y Control.-----
- Director "A" de Responsabilidades y Atención a Quejas.-----

2 Jefaturas de Departamento.-----

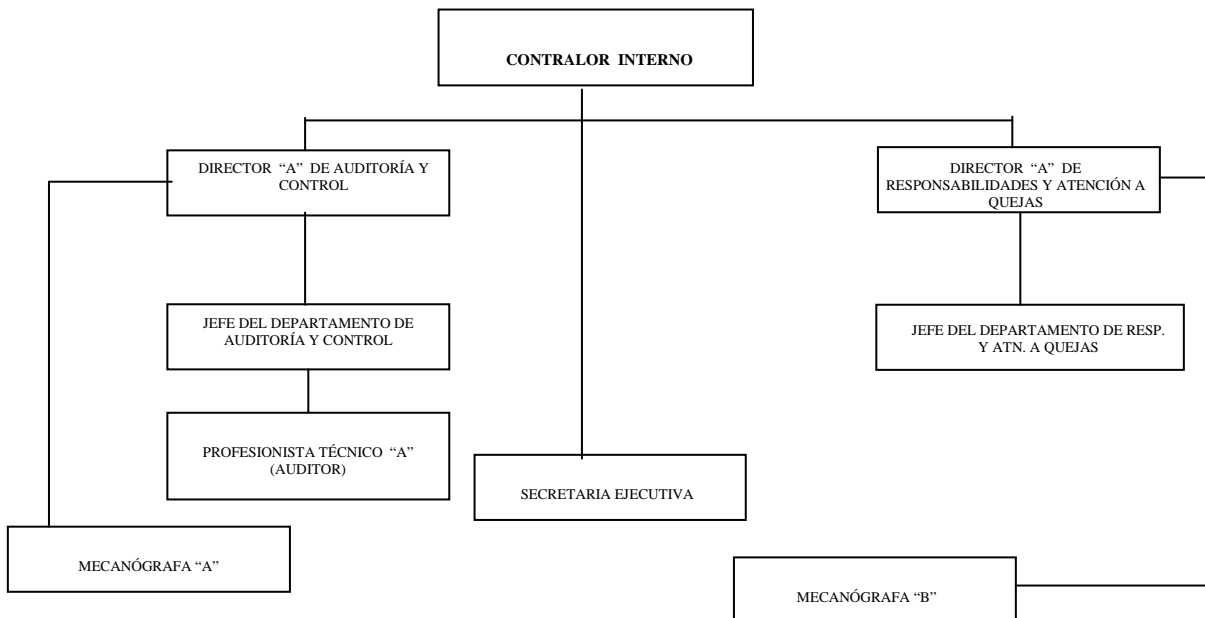
- Jefe de Departamento de Responsabilidades y Atención a Quejas,-----
- Jefe de Departamento de Auditoria y Control.-----

1 Profesionista Técnico "A" (auditor).-----

1 Secretaria Ejecutiva.-----

1 Mecnógrafa "A".-----

1 Mecnógrafa "B".-----



6. DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA.-----

La plantilla laboral de la Dirección General Jurídica quedará integrada por **once** elementos, al tenor siguiente:-----

1 Director General "B" Jurídico.-----

2 Directores "B".-----

- Director "B" de lo Contencioso.-----
- Director "B" de lo Consultivo, Normatividad y Transparencia.-----

4 Jefes de Departamento.-----

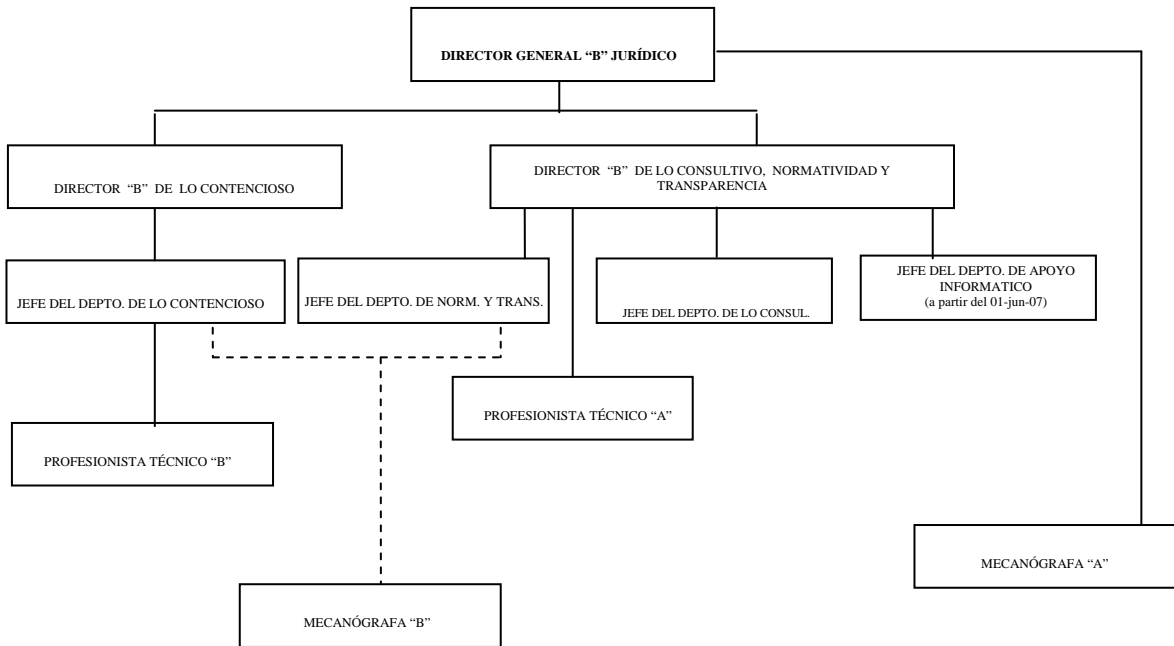
- Jefe de Departamento de Normatividad y Transparencia.-----
- Jefe de Departamento de lo Contencioso.-----
- Jefe de Departamento de lo Consultivo.-----
- Jefe de Departamento de Apoyo Informático.-----

1 Profesionalista Técnico "A".-----

1 Profesionalista Técnico "B".-----

1 Mecnógrafa "A".-----

1 Mecnógrafa "B".-----



7. COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS.-----

Esta área estará integrada por **nueve** elementos al tenor siguiente:----

1 Coordinador de Comunicación Social y Relaciones Públicas.-----

2 Subdirectores.-----

- Subdirector de Comunicación Social.-----

- Subdirector de Relaciones Públicas.-----

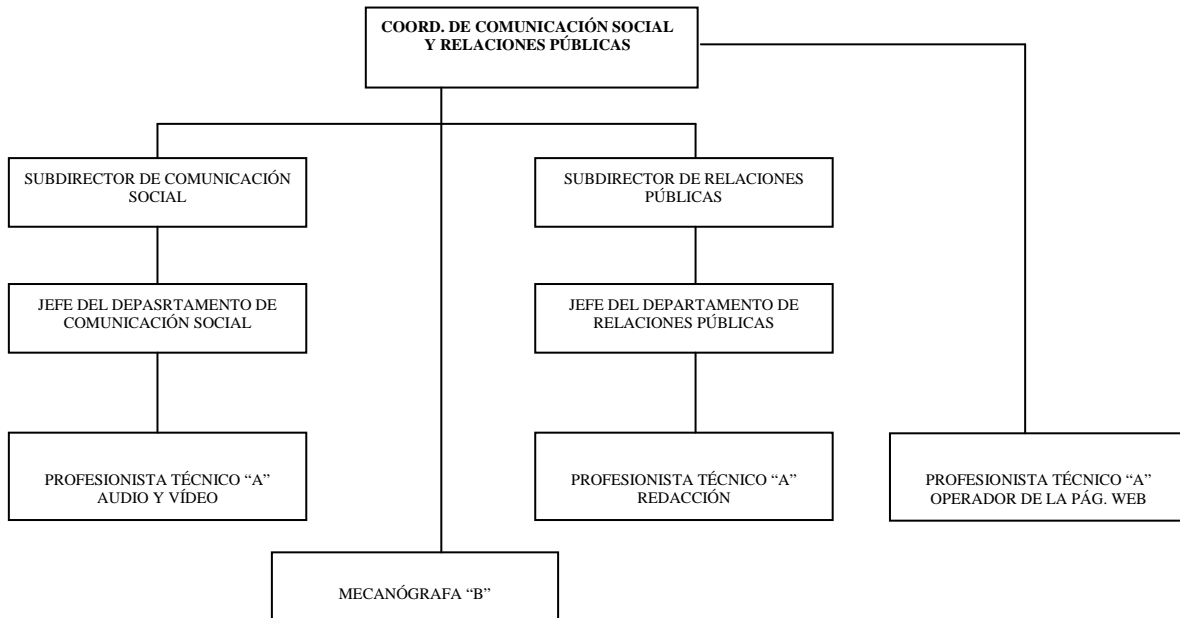
2 Jefes de Departamento.-----

- Jefe de Departamento de Comunicación Social.-----

- Jefe de Departamento de Relaciones Públicas.-----

3 Profesionistas Técnicos "A".-----

1 Mecnógrafa "B".-----



8. COORDINACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y DIFUSIÓN.-----

Esta área estará integrada por **siete** elementos al tenor siguiente:-----

1 Coordinador de Documentación y Difusión.-----

2 Subdirectores.-----

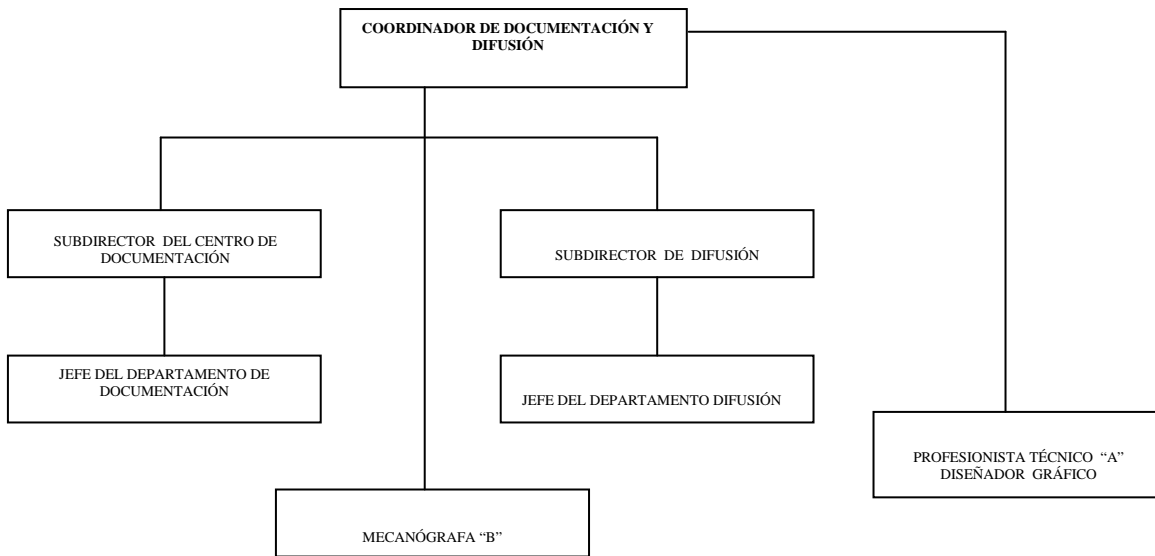
- Subdirector del Centro de Documentación.-----
- Subdirector de Difusión.-----

2 Jefes de Departamento.-----

- Jefe de Departamento de Documentación.-----
- Jefe de Departamento de Difusión.-----

1 Profesionista Técnico "A".-----

1 Mecnógrafa "B".-----



9. COORDINACIÓN DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN.-----

La plantilla laboral de la Coordinación de Capacitación e Investigación estará integrada por **siete** elementos al tenor siguiente:-----

1 Coordinador de Capacitación e Investigación.-----

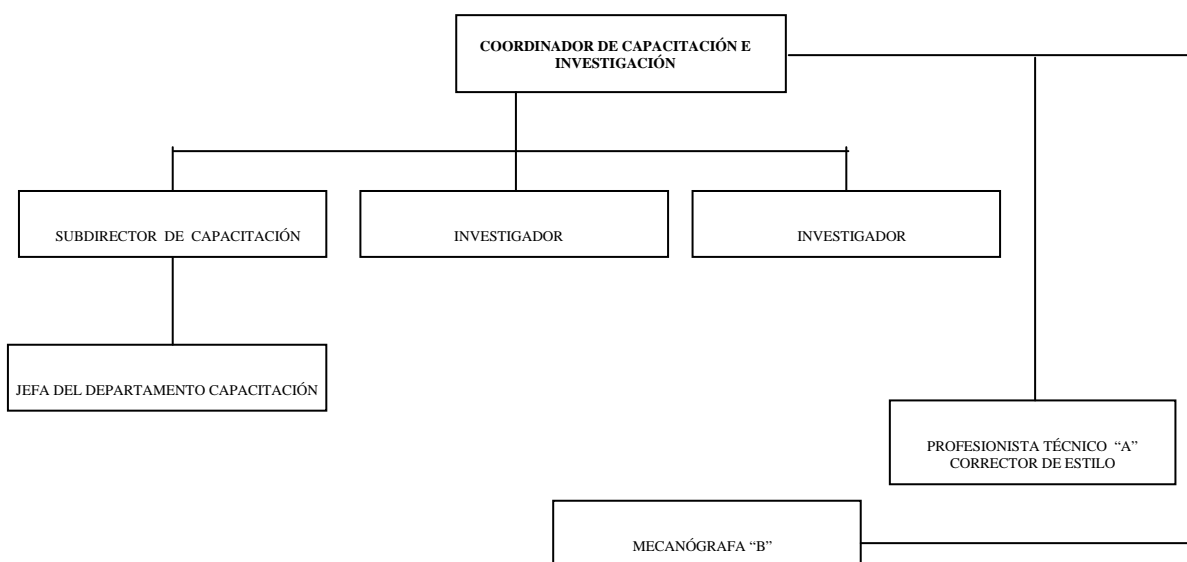
1 Subdirector de Capacitación.-----

2 Investigadores.-----

1 Jefe de Departamento de Capacitación.-----

1 Profesionalista Técnico "A".-----

1 Mecnógrafa "B".-----

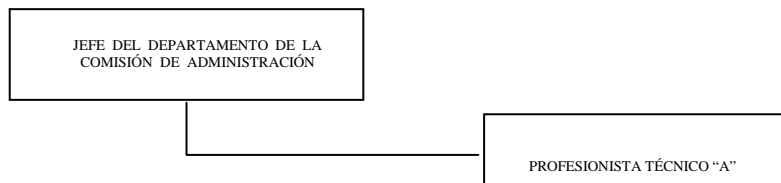


10. COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN.-----

El personal de apoyo de la Comisión de Administración será de **dos** elementos, al tenor siguiente:-----

1 Jefe de Departamento de la Comisión de Administración.-----

1 Profesionalista Técnico "A".-----



11. COMISIÓN INSTRUCTORA.-----

El personal de apoyo de la Comisión Instructora será de un elemento, al tenor siguiente:-----

1 Secretario Técnico.-----



---XXI. Que en alcance al estudio referido en el punto anterior, el titular de la Secretaría Administrativa, abundó con relación a la plantilla laboral de este Tribunal, concluyendo en los aspectos siguientes:-----

---1. Que para el eficiente y eficaz cumplimiento del funcionamiento institucional y de las obligaciones que corren a cargo del Tribunal Electoral del Distrito Federal, atendiendo a la encomienda conferida por el máximo órgano de decisión y dado que la Secretaria Administrativa tiene a su cargo, entre otras atribuciones, las de ejercer las partidas presupuétales aprobadas, aplicar las políticas, normas y

procedimientos para la administración de los recursos humanos, financieros y materiales, la prestación de los servicios generales en el Tribunal; proponer al Pleno las modificaciones a la estructura orgánica del Tribunal, los proyectos de procedimientos administrativos para el buen funcionamiento de este órgano jurisdiccional; los proyectos de tabuladores y las remuneraciones aplicables al personal; el proyecto de manual de organización y funcionamiento, así como el catálogo de cargos y puestos; establecer y operar los sistemas administrativos y contables para el ejercicio y control presupuestales; expedir los nombramientos del personal y las demás que le confiera el Código; procede a realizar oportunamente el estudio atinente a la plantilla laboral del Tribunal Electoral del Distrito Federal.-----

---2. Que es claro que el estudio que realiza la Secretaría Administrativa implica la creación de algunas plazas nuevas, dado que la idea en el estudio respectivo, persigue lograr un mejor y adecuado funcionamiento en todas y cada una de las áreas del Tribunal, aprovechando los recursos humanos, así como los materiales y financieros con que cuenta este Órgano Jurisdiccional.-----

---3. Que el espíritu de estos planteamientos, es dar cumplida realización al imperativo previsto en el artículo 134 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en la parte que establece: *"Los recursos económicos de que disponga el Gobierno Federal y el Gobierno del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales, se administraran con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados"*.-----

---4. Que en concordancia con lo anterior, tomando en consideración los artículos 448, 490, 491, 492, 495 y 500 del Código Financiero para el Distrito Federal, los numerales 40 y 45 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2007, así como las actuales circunstancias políticas y económicas imponen efectuar un adecuado ejercicio en el que se determine la utilización de los recursos humanos, lo cual obliga a revisar y evaluar la estructura administrativa y las funciones de cada una de las áreas del Tribunal, a fin de lograr el máximo de beneficios como organismo autónomo, para lo cual es preciso replantear la organización administrativa, a través de una orientación eficiente de los recursos de que disponga.-----

---5. Que con base en lo anterior, se estima oportuno incrementar el número de plazas en las áreas donde se encuentran con carga de trabajo, a fin de que exista una mejor función productiva en relación con los fines esenciales que persigue el Tribunal, así como crear otras necesariamente indispensables para el adecuado funcionamiento del Tribunal.-----

---6. Que el objetivo general del estudio de la plantilla laboral del Tribunal Electoral del Distrito Federal consiste en ampliar su estructura, a fin de optimizar los recursos humanos, financieros y materiales con que cuenta para el cumplimiento de los fines que tiene encomendados. En tal virtud se procede a realizar la consideración correspondiente, atendiendo a las áreas en particular en las que no se abundó en el estudio previo al presente, estimando su estructura y proponiéndose las motivaciones a sus adecuaciones que resultan del

todo necesarias para optimizar su funcionamiento en los términos siguientes:-----

Que como se mencionó en el estudio anterior, con el objeto de que el personal jurídico de las cinco ponencias del Tribunal no se distraiga de su función principal en trámites de índole administrativo, se incluye en la estructura orgánica en cada una de ellas una plaza de Coordinador de Gestión y una de Asesor, homologadas ambas a nivel tabular de Jefe de Departamento, tomando en consideración que a lo largo de más de siete años y medio de vida, el Tribunal Electoral del Distrito Federal ha atendido tres procesos electorales y dos de participación ciudadana y las experiencias han sido múltiples y variadas no sólo en materia de medios de impugnación y jurisdiccionales, sino también en asuntos relativos a la organización y funcionamiento del Tribunal, lo cual ha hecho evidente la necesidad de contar con personal administrativo capacitado que se encargue de las cuestiones administrativas, pues la experiencia enseña que es menester contar con personal de tal índole, pues al valorar el trabajo que desempeña el personal jurídico de dichas áreas, tenemos que éstos realizan funciones diversas como intervenir en la substanciación y análisis de los asuntos electorales y juicios especiales laborales; emiten opinión de los diversos asuntos que se someten a consideración de la ponencia; intervienen cuando son requeridos en el estudio, análisis, integración y discusión de los asuntos que los Magistrados integrantes de las diversas Comisiones juzgan pertinentes al formar alguna Comisión de Secretarios de Estudio y Cuenta, por ello, para que el personal jurídico de las cinco ponencias del Tribunal no distraigan su

atención de asuntos administrativos se estima oportuno la creación de las plazas atinentes.-----

Que en lo concerniente a la Secretaría Administrativa, se estima oportuno la homologación salarial al equivalente tabulador de la Secretaria General, pues ha de reconocerse el cúmulo de funciones que le corresponden a sus distintas áreas, así como la delicadeza de las responsabilidades que asumen en el ejercicio de sus atribuciones, pues basados en la experiencia de los últimos años en los cuales se ha visto el incremento en las tareas de sus respectivas áreas donde cada una tiene una función definida, como estar pendientes de los requerimientos y necesidades en el Tribunal, ya sea humanos, materiales o de equipo de cómputo, se propone homologar las plazas que la integran, y atento al trabajo que despliegan, se estima que deben ser homologados sus salarios con los de la Secretaría General, en razón de que el titular de la Secretaría Administrativa, además de las atribuciones establecidas en el artículo 232 del Código, tiene la de fungir como Secretario de la Comisión de Administración y apoyarla en el ejercicio de las atribuciones; informar permanentemente a la Comisión de Administración y al Presidente del Tribunal, respecto del funcionamiento de las áreas a su cargo y del desahogo de los asuntos de su competencia; proveer lo necesario para el cumplimiento de las normas relativas al reclutamiento, selección, nombramiento y control de personal; integrar y mantener actualizado el archivo administrativo; hacer las previsiones presupuestales para realizar las actividades establecidas en los programas del Tribunal; obtener y consolidar la

información administrativa y financiera que requieran el Pleno, la Comisión de Administración y el Presidente del Tribunal; definir y poner en práctica las políticas informáticas y las pautas para el diseño de las redes de cómputo y el desarrollo de sistemas, así como la asignación de equipo y programas de cómputo, así como las demás que le confieran las disposiciones aplicables, así como las que le encomiende el Pleno, la Comisión de Administración o el Presidente del Tribunal.-----

Que conforme a ello, se estima pertinente la homologación salarial de la Dirección "B" de Recursos Financieros a nivel tabular de Director "A", en primer término, porque se trata de un área de apoyo a la Secretaría Administrativa que repercute de manera directa en las finanzas internas del propio Tribunal y en segundo, porque la delicadeza e importancia del trabajo encomendado justifica la existencia de la homologación referida, tan es así que actualmente el titular de esa área se ocupa de asuntos de suma importancia como el despacho de los asuntos relacionados con el presupuesto, la contabilidad y las finanzas del Tribunal, así como las que deriven de las disposiciones aplicables y las que les encomienda el Pleno, el Presidente y el Secretario Administrativo, funciones que pueden ser entendidas como propias del cargo, sin embargo, se ha visto que se realizan otras actividades adicionales al cargo que son independientes a las señaladas, por lo que a la fecha se ve claramente en qué consisten realmente el cúmulo de sus atribuciones, así como el desempeño efectivo de tal Dirección, lo que pondera que vale la pena

de que dicho funcionario cuente con la homologación en su salario quedando como Director "A".-----

Que atento a lo mencionado, resulta oportuno la creación de una plaza de asesor para el titular de la Secretaría Administrativa homologado a nivel de Jefe de Departamento, lo cual se encuentra sustentado en el funcionamiento de los anteriores titulares del área, donde se hizo evidente la necesidad de contar con personal de asesoramiento para orientar la manera en que pueda hacerse frente a las distintas atribuciones encomendadas a dicha Secretaría para el adecuado funcionamiento del Tribunal, pues se ha demostrado que la Secretaría Administrativa tiene encomendados trabajos tan delicados, donde se ponen en juego no solamente el funcionamiento de este Tribunal, sino el erario público destinado para sus objetivos que persigue, a saber, la justicia electoral.-----

Que en congruencia con lo anterior, se considera pertinente la creación de dos plazas con nivel de Profesionistas Técnicos "A", adscritos a la Secretaría Administrativa, en la inteligencia de que se estima pertinente contar con dos plazas que tengan esa categoría, dado que la responsabilidad y el trabajo que se desarrolla en dicha área con tareas tan importantes justifica su creación, y el nivel propuesto permite que un profesional se encargue de realizar algunas actividades que le pueda encomendar alguno de sus superiores jerárquicos.-----

Que en ese sentido, se crean dos plazas de Mecnógrafas "A", con adscripción en la Secretaría administrativa, pues al advertirse la

ampliación del personal con la creación de otras plazas en dicha área, ello vendrá a ampliar e incrementar los servicios mecanográficos que demandan los titulares del área en dicha oficina, atento a que se tendrán que puntualizar las funciones que tengan a su cargo por sus jefes inmediatos, pues ello obedece a la organización, supervisión y control de las funciones que les encomienden, a efecto de que no se ponga en riesgo la operatividad de las funciones de apoyo que debe realizarse y las tareas de éstas, las ejerzan directamente a sus jefes inmediatos.-----

Que la Coordinación de Capacitación e Investigación, al tener entre sus atribuciones, las tareas de investigación, formación, capacitación y actualización de los miembros del Tribunal; en las Coordinaciones de Comunicación Social y Relaciones Públicas y Documentación y Difusión, se ha elevado su nivel de manera cualitativa y cuantitativamente en relación con el volumen de asuntos que manejan, así como por la dinámica con la que han venido trabajando, justifica y hace necesario que para que sean todavía más eficaces y continúen con su buen funcionamiento, se les dote de personal que les auxilie en sus actividades, para lo cual se propone la creación de tres plazas homologadas a Profesionistas Técnicos A para apoyo a dichas Coordinaciones.-----

Por lo antes expuesto y fundado, el Pleno emite el siguiente -----

-----**A C U E R D O**-----

---PRIMERO. El Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal aprueba la propuesta presentada por la Secretaría Administrativa en relación con la estructura organizativa de este órgano



jurisdiccional, para quedar de conformidad con lo expuesto en el Considerando XX del presente Acuerdo:-----

--SEGUNDO. Se instruye al Secretario General a efecto de que mediante oficio que al efecto signe, comunice el contenido de la misma a los Magistrados, al Secretario Administrativo y demás titulares de área para su conocimiento y efectos.-----

Así, por unanimidad lo acordaron y firman los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, ante el Secretario General, quien con fundamento en los artículos 230, inciso j) del Código Electoral del Distrito Federal y 23, fracción XVII, del Reglamento Interior del citado Órgano Jurisdiccional, autoriza y da fe.-

**MIGUEL COVIÁN ANDRADE
MAGISTRADO PRESIDENTE**

**ALEJANDRO DELINT GARCÍA
MAGISTRADO**

**ARMANDO ISMAEL MAITRET
HERNÁNDEZ
MAGISTRADO**

**ADOLFO RIVA PALACIO NERI
MAGISTRADO**

**DARÍO VELASCO GUTIÉRREZ
MAGISTRADO**

DOY FE

**GREGORIO GALVÁN RIVERA
SECRETARIO GENERAL**